

## CAPITULO 40

### CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS

#### NOTAS.

1. En la Nomenclatura, salvo disposición en contrario, la denominación *caucho* comprende los productos siguientes, incluso vulcanizados o endurecidos: caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, caucho sintético, caucho facticio derivado de los aceites y todos estos productos regenerados.
2. Este Capítulo no comprende:
  - a) los productos de la Sección XI (materias textiles y sus manufacturas);
  - b) el calzado y partes del calzado, del Capítulo 64;
  - c) los sombreros, demás tocados, y sus partes, incluidos los gorros de baño, del Capítulo 65;
  - d) las partes de caucho endurecido para máquinas y aparatos mecánicos o eléctricos, así como todos los objetos o partes de objetos de caucho endurecido para uso electrotécnico, de la Sección XVI;
  - e) los artículos de los Capítulos 90, 92, 94 ó 96;
  - f) los artículos del Capítulo 95, excepto los guantes, mitones y manoplas de deporte y los artículos comprendidos en las partidas 40.11 a 40.13.
3. En las partidas 40.01 a 40.03 y 40.05, la expresión *formas primarias* se aplica únicamente a las formas siguientes:
  - a) líquidos y pastas (incluido el látex, aunque esté prevulcanizado, y demás dispersiones y disoluciones);
  - b) bloques irregulares, trozos, balas, polvo, gránulos, migas y masas no coherentes similares.
4. En la Nota 1 de este Capítulo y en la partida 40.02, la denominación *caucho sintético* se aplica:
  - a) a las materias sintéticas no saturadas que puedan transformarse irreversiblemente por vulcanización con azufre en sustancias no termoplásticas que, a una temperatura comprendida entre 18°C y 29°C,

puedan alargarse hasta tres veces su longitud primitiva sin romperse y que, después de alargarse hasta dos veces su longitud primitiva, adquieran en menos de cinco minutos una longitud no mayor de una vez y media su longitud primitiva. Para este ensayo, pueden añadirse las sustancias necesarias para la reticulación, tales como activadores o aceleradores de vulcanización; también se admite la presencia de las materias citadas en la Nota 5 B) 2º) y 3º). Por el contrario, no se permite la presencia de sustancias innecesarias para la reticulación, tales como diluyentes, plastificantes o cargas;

b) a los tioplastos (TM);

c) al caucho natural modificado por injerto o por mezcla con plástico, al caucho natural despolimerizado, a las mezclas de materias sintéticas no saturadas con altos polímeros sintéticos saturados, si todos ellos satisfacen las condiciones de aptitud para vulcanización, de alargamiento y de recuperación establecidas en el apartado a) precedente.

5. A) Las partidas 40.01 y 40.02 no comprenden el caucho ni las mezclas de caucho a las que se hubiera añadido antes o después de la coagulación:

1º) aceleradores, retardadores, activadores u otros agentes de vulcanización (salvo los añadidos para la preparación del látex prevulcanizado);

2º) pigmentos u otras materias colorantes, excepto los destinados simplemente a facilitar su identificación;

3º) plastificantes o diluyentes (salvo los aceites minerales en el caso de cauchos extendidos con aceite), materias de carga inertes o activas, disolventes orgánicos o cualquiera otra sustancia, excepto las permitidas en el apartado B);

B) el caucho y las mezclas de caucho que contengan las sustancias siguientes permanecen clasificados en las partidas 40.01 ó 40.02, según los casos, siempre que tanto el caucho como las mezclas de caucho conserven su carácter esencial de materia en bruto:

1º) emulsionantes y antiadherentes;

2º) pequeñas cantidades de productos de la descomposición de los emulsionantes;

3º) termosensibilizantes (para obtener, generalmente, látex termosensibilizado), agentes de superficie catiónicos (para obtener, generalmente, látex electropositivo), antioxidantes, coagulantes, desmigajadores, anticongelantes, peptizantes, conservantes o

conservadores, estabilizantes, controladores de viscosidad y demás aditivos especiales análogos, en muy pequeñas cantidades.

6. En la partida 40.04, se entiende por *desechos, desperdicios y recortes*, los que procedan de la fabricación o del trabajo del caucho y las manufacturas de caucho definitivamente inutilizables como tales a consecuencia de cortes, desgaste u otras causas.
7. Los hilos desnudos de caucho vulcanizado de cualquier sección, en los que la mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 5 mm, se clasifican en la partida 40.08.
8. La partida 40.10 comprende las correas transportadoras o de transmisión de tejido impregnado, recubierto, revestido o estratificado con caucho, así como las fabricadas con hilados o cuerdas textiles impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho.
9. En las partidas 40.01, 40.02, 40.03, 40.05 y 40.08, se entiende por *placas, hojas y tiras* únicamente las placas, hojas y tiras, así como los bloques de forma geométrica regular, sin cortar o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular (incluso si esta operación les confiere el carácter de artículos ya dispuestos para su uso), aunque tengan un simple trabajo de superficie (impresión u otros) pero sin otra labor.

Los *perfiles y varillas* de la partida 40.08, incluso cortados en longitudes determinadas, son los que sólo tienen un simple trabajo de superficie.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
40.01	<b>CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS</b>	
4001.10.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	5
4001.2	<b>- Caucho natural en otras formas:</b>	
4001.21.00	- - Hojas ahumadas	5
4001.22.00	- - Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	5
4001.29.00	- - Los demás	5

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
4001.30.00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	5
40.02	<b>CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS</b>	
4002.1	- <b>Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):</b>	
4002.11.00	- - Látex	0
4002.19.00	- - Los demás	0
4002.20.00	- Caucho butadieno (BR)	0
4002.3	- <b>Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):</b>	
4002.31.00	- - Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	0
4002.39.00	- - Los demás	0
4002.4	- <b>Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):</b>	
4002.41.00	- - Látex	0
4002.49.00	- - Los demás	0
4002.5	- <b>Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):</b>	
4002.51.00	- - Látex	0
4002.59.00	- - Los demás	0
4002.60.00	- Caucho isopreno (IR)	0

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
4002.70.00	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	0
4002.80.00	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	0
4002.9	<b>- Los demás:</b>	
4002.91.00	- - Látex	0
4002.99.00	- - Los demás	0
4003.00.00	<b>CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS</b>	5
4004.00.00	<b>DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS</b>	0
40.05	<b>CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS</b>	
4005.10.00	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	0
4005.20.00	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	10
4005.9	<b>- Los demás:</b>	
4005.91	<b>- - Placas, hojas y tiras:</b>	
4005.91.10	- - - Tiras de caucho sintético (gomos de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	0
4005.91.90	- - - Otras	10
4005.99	<b>- - Los demás:</b>	
4005.99.10	- - - Base para goma de mascar	0

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
4005.99.90	- - - Otros	10
40.06	<b>LAS DEMAS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR</b>	
4006.10.00	- Perfiles para recauchutar	10
4006.90.00	- Los demás	5
40.07	<b>HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO</b>	
4007.00.10	- Hilos	0
4007.00.20	- Cuerdas	5
40.08	<b>PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER</b>	
4008.1	<b>- De caucho celular (alveolar):</b>	
4008.11.00	- - Placas, hojas y tiras	10
4008.19	<b>- - Los demás:</b>	
4008.19.10	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5
4008.19.90	- - - Otros	10
4008.2	<b>- De caucho no celular:</b>	
4008.21	<b>- - Placas, hojas y tiras:</b>	
4008.21.10	- - - Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	5
4008.21.20	- - - De caucho mezclado con pigmentos y harina	5

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	de soja (soya)	
4008.21.90	- - - Otros	5
4008.29	<b>- - Los demás:</b>	
4008.29.10	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5
4008.29.90	- - - Otros	5
40.09	<b>TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES))</b>	
4009.1	<b>- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:</b>	
4009.11	<b>- - Sin accesorios:</b>	
4009.11.10	- - - De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	10
4009.11.90	- - - Otros	5
4009.12.00	- - Con accesorios	5
4009.2	<b>- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:</b>	
4009.21.00	- - Sin accesorios	5
4009.22.00	- - Con accesorios	5
4009.3	<b>- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:</b>	
4009.31.00	- - Sin accesorios	5
4009.32.00	- - Con accesorios	5

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
4009.4	<b>- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:</b>	
4009.41.00	- - Sin accesorios	5
4009.42.00	- - Con accesorios	5
40.10	<b>CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO</b>	
4010.1	<b>- Correas transportadoras:</b>	
4010.11.00	- - Reforzadas solamente con metal	0
4010.12.00	- - Reforzadas solamente con materia textil	0
4010.13.00	++SUPRIMIDA++	
4010.19.00	++SUPRIMIDA++	
4010.19	<b>- - Las demás:</b>	
4010.19.10	- - - Reforzadas solamente con plástico	0
4010.19.90	- - - Otras	0
4010.3	<b>- Correas de transmisión:</b>	
4010.31.00	- - Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0
4010.32.00	- - Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0
4010.33.00	- - Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0
4010.34.00	- - Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior	0



<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	
4010.35.00	- - Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	0
4010.36.00	- - Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0
4010.39.00	- - Las demás	0
40.11	<b>NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO</b>	
4011.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	II <sup>1</sup>
4011.20	<b>- De los tipos utilizados en autobuses o camiones:</b>	
4011.20.10	- - Radiales	5
4011.20.90	- - Otros	II <sup>1</sup>
4011.30.00	- De los tipos utilizados en aeronaves	5
4011.40.00	- De los tipos utilizados en motocicletas	5
4011.50.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0
4011.6	<b>- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:</b>	
4011.61.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5
4011.62.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	5

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
4011.63.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5
4011.69.00	- - Los demás	5
4011.9	<b>- Los demás:</b>	
4011.92.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5
4011.93.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	5
4011.94.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5
4011.99.00	- - Los demás	5
40.12	<b>NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE RODADURA PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO</b>	
4012.1	<b>- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:</b>	
4012.11.00	- - De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	15
4012.12.00	- - De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15
4012.13.00	- - De los tipos utilizados en aeronaves	15
4012.19.00	- - Los demás	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
4012.20.00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	15
4012.90	<b>- Los demás:</b>	
4012.90.10	- - Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	5
4012.90.20	- - Protectores ("flaps")	10
4012.90.3	<b>- - Bandajes (llantas macizas o huecas):</b>	
4012.90.31	- - - Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10
4012.90.32	- - - Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	5
4012.90.39	- - - Los demás	10
40.13	<b>CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)</b>	
4013.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones	5
4013.20.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0
4013.90	<b>- Las demás:</b>	
4013.90.10	- - De los tipos utilizados en motocicletas	0
4013.90.90	- - Otras	5
40.14	<b>ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPRENDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO</b>	
4014.10.00	- Preservativos	0
4014.90.00	- Los demás	10

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
40.15	<b>PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER</b>	
4015.1	<b>- Guantes, mitones y manoplas:</b>	
4015.11.00	- - Para cirugía	0
4015.19.00	- - Los demás	15
4015.90.00	- Los demás	15
40.16	<b>LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER</b>	
4016.10.00	- De caucho celular (alveolar)	15
4016.9	<b>- Las demás:</b>	
4016.91.00	- - Revestimientos para el suelo y alfombras	15
4016.92	<b>- - Gomas de borrar:</b>	
4016.92.10	- - - Cortadas a tamaño, para lápices	0
4016.92.90	- - - Otras	11
4016.93.00	- - Juntas o empaquetaduras	5
4016.94.00	- - Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	5
4016.95.00	- - Los demás artículos inflables	5
4016.99	<b>- - Las demás:</b>	
4016.99.10	- - - Herramientas manuales	10
4016.99.3	<b>- - - Tapones y cápsulas para cierre:</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
4016.99.31	- - - - Tapones para viales	0
4016.99.39	- - - - Los demás	5
4016.99.90	- - - Otras	5
40.17	<b>CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO, EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO</b>	
4017.00.10	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	10
4017.00.90	- Otros	5

<sup>1</sup> Se aplicara DAI 10 % a partir del 1 de enero de 2012, conforme Resolución 179-2006 (COMIECO-XXXIX).